



Municipalidad Distrital de Matacoto

Yungay - Ancash



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0028-2022-MDM/A

Matacoto, 04 de Febrero del 2022

VISTO: El Acta de Instalación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Matacoto para el periodo 2022, de fecha 14 de Enero del 2022, y el Informe N° 004-2022-MDM-DC-GRD/ST, de fecha 20 de Enero del 2022, suscrito por el Secretario Técnico de Defensa Civil-GRD, quien solicita reconocimiento a los Miembros de la Plataforma de Defensa Civil para el presente año 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, en cumplimiento a la Ley N° 29664 – INDECI, Ley del Instituto Nacional de Defensa Civil, el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres identifica y reduce los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y atención ante situaciones de Desastres mediante normas, principios, lineamientos de política, componentes e instrumentos y la Resolución de Alcaldía N° 031-2015/MDM/A, de fecha 18 de marzo del 2015, donde aprueban el Plan del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Que, según el Acta de Instalación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Matacoto para el periodo 2022, de fecha 14 de Enero del 2022, y el Informe N° 004-2022-MDM-DC-GRD/ST, de fecha 20 de Enero del 2022, suscrito por el Secretario Técnico de Defensa Civil-GRD, quien solicita reconocimiento a los Miembros de la Plataforma de Defensa Civil para el presente año 2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad Distrital de Matacoto Yungay - Ancash



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER a los Miembros de la Plataforma Distrital de Defensa Civil del Distrito de Matacoto, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash para el presente año 2022, integrada por los siguientes:

N/O	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
1	Sr. Juan Carlos Márquez Cordero	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matacoto
2	Sr. Eduard Gilber Dolores Arteaga	Secretario Técnico	Responsable de Seguridad Ciudadana
3	CPC Noé Alejandro Fructuoso Ambrosio	Miembro	Subprefecto del Distrito de Matacoto
4	Prof. Fredy Wiliam Morales León	Miembro	Juez de Paz no Letrado del Distrito de Matacoto
5	SO. 2da PNP Wilson Yofré Sarmiento Sánchez	Miembro Titular	Promotor de la Policía Comunitaria PNP - Yungay
6	Lic. Hellen Romero López	Miembro	Promotora Centro de Emergencia Mujer-CEM Yungay
7	Tec. Enf. Orializ Erika Portella Abarca	Miembro	Jefa del Puesto de Salud de Matacoto
8	Sra. Martha Beatriz Sarmiento León	Miembro	Presidenta de la Empresa de Transportes Santo Toribio de Matacoto
9	Sr. Javier Machco Bautista	Miembro	Teniente Gobernador del Caserío de Chuchin
10	Sr. Gelacio Carrasco Jiménez	Miembro	Presidente de la Junta Vecinal del Caserío de Sacuayoc

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente Resolución a los miembros de la Plataforma indicado en el artículo precedente, para su conocimiento y ejerzan sus funciones conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

